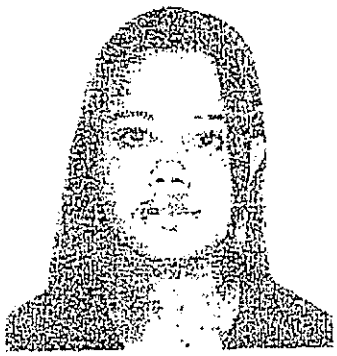
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.033.370.444
NUMERO

ZAPATA PATERNINA
APELLIDOS

ERICA VANESSA
NOMBRES

Vanessa Zapata P
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1988
SAN JUAN DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

17-ENE-2007 ARBOLETES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0103700-16160893-F-1033370444-20070716 04316 07196A 02 231406151

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7
DECRETO Nro 535

(junio 27 de 2024)

*"Por medio del cual se realiza nombramiento en **ENCARGO** de la Gerencia de la **E. S. E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ** del municipio de San Juan de Urabá Antioquia"*

La ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91 modificada por la ley 1551 de 2012 artículo 29 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARLLY TATIANA BERRIO MEJIA,** identificada con cédula 1 047 435 584 de Cartagena, gerente de la **ESE HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ** del municipio de San Juan de Urabá, se encuentra en licencia de maternidad, de acuerdo a la incapacidad por parto emitida por el Médico General ANA CRISTINA GARZON MARTINEZ de la Clínica ZAYMA, la cual va del 27 de junio de 2024 al 15 de NOVIEMBRE de 2024, en total 135 días de licencia de maternidad.

Que el Decreto 1950 de 1973, por el cual se reglamentan los decretos – leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil establece:

> Artículo 60. Un empleado se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo por solicitud propia, por enfermedad, por maternidad o cuando es llamado a prestar servicio militar o de reservista.
>
> Artículo 71. Para autorizar licencia por enfermedad se procederá de oficio o a solicitud, pero se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por la autoridad competente.

Que de acuerdo a los mencionados decretos- leyes, es competencia de la Alcaldesa Municipal realizar la nominación del Gerente de la ESE Hospital Héctor Abad Gómez, e igualmente, como superior jerárquico le corresponde hacer nombramiento de encargo de la ESE mencionada, ante la licencia de maternidad de la doctora **MARLLY TATIANA BERRIO MEJIA,** identificada con cédula 1 047 435 584 de Cartagena.

Que ante la ausencia por licencia de maternidad de la doctora **MARLLY TATIANA BERRIO MEJIA,** identificada con cédula 1 047 435 584 de Cartagena, es necesario nombrar Gerente en Encargo de la ESE Hospital Héctor Abad Gómez

del municipio de San Juan de Urabá, para efectos de garantizar la continuidad en los servicios administrativos, técnicos y misionales de la entidad

Por lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese como Gerente en **ENCARGO** de la Empresa Social del Estado Hospital HECTOR ABAD GOMEZ del municipio de San Juan de Urabá Antioquia, a la NUTRICIONISTA DIETISTA **ERICA VANESSA ZAPÁTA PATERNINA,** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.033.370.444 de Arboletes Antioquia, a partir del veintisiete (27) de junio de 2024 hasta el día 15 de Noviembre de 2024, fecha en que finaliza la licencia de maternidad de la señora **MARLLY TATIANA BERRIO MEJIA,** identificada con cédula 1 047 435 584 de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquesele el nombramiento en **ENCARGO** a la NUTRICIONISTA DIETISTA **ERICA VANESSA ZAPÁTA PATERNINA,** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.033.370.444 de Arboletes Antioquia y si acepta, désele posesión legal del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Comuníquese y cúmplase

Dado en San Juan de Urabá Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Alcaldesa Municipal

V. B. _____
Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

ACTA DE POSESIÓN COMO GERENTE EN ENCARGO DE LA ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ ANTIOQUIA

ACTA DE POSESIÓN No.04

Fecha: junio 27 de 2024

En las instalaciones del Palacio Municipal de San Juan de Urabá Antioquia, se presentó al despacho de la alcaldía municipal, la NUTRICIONISTA DIETISTA **ERICA VANESSA ZAPÁTA PATERNINA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.033.370.444 de Arboletes Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE EN ENCARGO de la ESE Hospital HECTOR ABAD GOMEZ,** con una asignación básica mensual de **DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L ($ 10.052.262),** cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 535 de junio 27 de 2024.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 200 de 1995, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, sólo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Vanessa Zapata P.

Erica Vanessa Zapáta Paternina
Firma de la posesionada

Julia Esperanza Me

Julia Esperanza Medrano Coa
Alcaldesa Municipal

V. B. _____

Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

SAN JUAN DE URABA, junio veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024) en la fecha presente, en el despacho de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** la señora, **ERICA VANESSA ZAPÁTA PATERNINA,** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.033.370.444 de Arboletes Antioquia, se le notificó el contenido del Decreto 535 del día 27 de junio del presente año, mediante el cual la Alcaldesa Municipal la nombró como gerente en ENCARGO de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ** del municipio de San Juan de Urabá Antioquia, a quien se le advierte que debe manifestar si acepta la designación hecha y que previa la acreditación de los documentos, tomar posesión del Cargo.

Notificada de su nombramiento en calidad de Encargada, mientras dure la licencia de maternidad de la Doctora **MARLLY TATIANA BERRIO MEJIA,** identificada con cédula 1 047 435 584 de Cartagena Gerente encargada, manifiesta que acepta el mismo y como constancia, se firma por los que intervienen en la presente diligencia.

Vanessa Zapata P.
ERICA VANESSA ZAPÁTA PATERNINA
La notificada

ROBERTO ENRIQUE VILORIA CONTRERAS
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
El notificador

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141055142266

(415)7707212489984(8020) 000014105514226 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 4 3 8	8	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Juan de Urabá 6 5 9

41. Dirección principal
CR 20 24 20

42. Correo electrónico contactenos@esehhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 2 1 2 6 2 7	3 1 1 6 0 9 4 4 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 8 6 0 3 0 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 04 / 08 : 46: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA PATERNINA ERICA VANESSA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-07-2024 09:04:34AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO EQUIVALENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141055142266

(415)7707212489984(8020) 000014105514226 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 4 3 8	8	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	6 4	3 7
73. Fecha	1 9 8 7 0 9 1 1	2 0 1 6 0 4 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 8
76. Fecha de registro	1 9 8 7 0 9 1 1	2 0 1 6 0 4 0 4
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	6 5 9	6 5 9

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141055142266

(415)7707212489984(8020) 000014105514226 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 4 3 8	8	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 3 7 0 4 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	PATERNINA	ERICA	VANESSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

SECRETARÍA DE SALUD, PROTENCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA

Mediante Acuerdo número 041 del 23 de julio de 1994, el Honorable Concejo del Municipio de San Juan de Urabá, restructuro en la Entidad Hospital Héctor Abad Gómez, con Nit: 800.143.438-8, transformándola en **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ**, descentralizada de orden municipal dotada de personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa, sometida al régimen provisto en el capítulo III Titulo II Libro segundo de la Ley 100del 23 de diciembre del 1993.

La representación legal lo tiene el Gerente encargado, por medio del acta de posesión N° 004 de fecha 27 de junio del 2024, que en la actualidad lo ocupa la Dra. **ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA**, identificada con cedula de ciudadanía **Nro.** 1.033.370.444 de Arboletes Antioquia, nombrada mediante Decreto Municipal Número 535 del 27 de junio de 2024

Para mayor constancia se firma en San Juan de Urabá a los (27) días del mes de junio de 2024.

JOSE VICENTE PATIÑO MENA
Secretario de Salud, Protección y Bienestar Social
San Juan de Uraba.

ACUERDO Nro. 01

23 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ, NIT: 800.143.438-8 DE SAN JUAN DE UARBÁ - ANTIOQUIA, PARA REALIZAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS, CON LAS DIFERENTES EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO, REGIMEN CONTRIBUTIVO, REGIMENES ESPECIALES, IPSS, SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO, LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SENA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DIAN Y DEMAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

La JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez del Municipio de San Juan de Urabá - Antioquia, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución 1876 de 1994, Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto 2539 de 2005, Además de las conferidas por la Ley 1438 de 2011 y en uso de sus atriciones legales.

CONSIDERANDO:

Que la ESE Hospital Héctor Abad Gómez Del Municipio de San Juan de Urabá, fue creada como empresa social del estado, mediante acuerdo Municipal No. 41 de fecha 23 de Julio de 1994, en calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, Libro segundo de la ley 100 de 1993.

Que de acuerdo con el ARTICULO. 194 de la ley 100 de 1993, Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que las Empresas Sociales del Estado, en virtud a lo consagrado en Ley 100 de 1993 articulo 195 numeral 6, se les concedió un régimen espacial en materia de contratación "**En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública**". Por la naturaleza misma del objeto social que desarrollan y por estar en un monopolio de competencias con otras que prestan el mismo servicio desde el sector privado.

Que El Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", establece: Artículo 2.5.3.8.4.3.2 Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, Sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado que todo contrato celebrado por una entidad pública es un contrato estatal sin importar el régimen jurídico aplicable a la entidad que lo celebre, por lo cual se deberán aplicar y respetar los principios comunes de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993.

Que el estatuto general de la contratación estatal a su vez en el artículo 3 nos indica que la finalidad de la contratación estatal es la búsqueda eficiente y oportuna prestación de los servicios públicos, en este caso se persigue con el presente acuerdo otorgar las facultades a la gerente de la ESE Hospital Héctor Abad Gómez, del Municipio de San Juan de Urabá - Antioquia, para que contrate con las diferentes entidades, empresas y personas naturales, tendiente a la consecución eficiente y eficaz de la prestación del servicio de salud entendido este como un derecho fundamental de la comunidad en generarla.

Dado que, en la ESE Hospital Héctor Abad Gómez, del Municipio de San Juan de Urabá - Antioquia, debe para el cumplimiento de su objeto social, firmar contratos y/o con las diversas Entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Representante Legal de la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez, del Municipio de San Juan de Urabá - Antioquia, NIT: 800.143.438-8, para realizar contratos y/o convenios con las diferentes EPSs del Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo, Regímenes Especiales, IPSs, Secretaría de Salud del Municipio, la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, y el Departamento de Antioquia, Sena, instituto colombiano de Bienestar familiar, Dian y demás entidades descentralizadas y con entidades Públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efecto desde el 23 de febrero de 2024.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en San Juan de Urabá el día 23 de febrero de 2024

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Presidente Junta Directiva

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de julio de 2024, a las 14:06:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001434388
Código de Verificación	8001434388240719140648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de julio de 2024, a las 14:00:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033370444
Código de Verificación	1033370444240719140052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250970094

PIB
09:39:58

Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ identificado(a) con NIT número 8001434388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250895005

PIB
14:04:35

Bogotá DC, 19 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033370444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

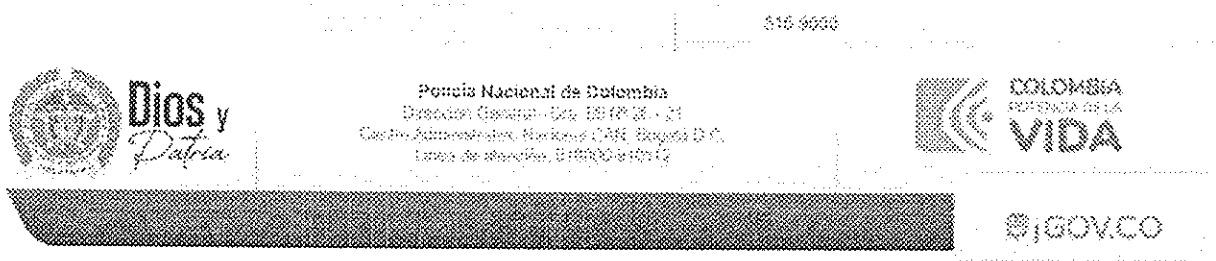
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/07/2024 02:10:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1033370444 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98509867** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:15:10 PM horas del 19/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1033370444**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA PATERNINA ERICA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1033370444 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2024 07:45 PM

Código Verificación: VLBA80GRN4

Valida hasta: 23/10/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA, Gerente – Representante Legal de la ESE Hospital Héctor Abad Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la ESE Hospital Héctor Abad Gómez para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (22) días del mes de Julio de 2024

Vanessa Zapata P.
[Firma]
Nombre: ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA
Cargo: Gerente – Representante legal
Documento de Identidad: 1.033.370.444

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA, Gerente – Representante Legal de la ESE Hospital Héctor Abad Gómez, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (22) días del mes de Julio de 2024].

Vanessa Zapata P.
[Firma]
Nombre: ERICA VANESSA ZAPÁTA PATERNINA
Cargo: Gerente – Representante Legal
Documento de Identidad: 1.033.370.444

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.370.444 actuando como Representante Legal de La ESE Hospital Héctor Abad Gómez declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (22) días del mes de Julio de 2024.

Cordialmente,

Vanessa Zapata P.
[Firma]
Nombre: ERICA VANNESSA ZAPATA PATERNINA
Cargo: Gerente – Representante legal
Documento de Identidad: 1.033.370.444

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de Interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (22) días del mes de Julio de 2024].

Vanessa Zapata P.
[Firma]
Nombre: ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA
Cargo: Gerente – Representante Legal
Documento de Identidad: 1.033.370.444

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

San Juan de Urabá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:35:04 horas del 23/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1033370444,**
Apellidos y Nombres **ZAPATA PATERNINA ERICA VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Antioquia**, con NIT **890900286-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DECLARACIÓN JURAMENTADA
PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDADSOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

San Juan de Urabá, 2 de Julio de 2024

Asunto: DECLARACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.033.370.444 expedida en Arboletes- Antioquia, actuando como representante legal de la E.S.E Hospital Héctor Abad Gómez y **ERLIS MARIA BURRIEL MARZAN,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.033.369.765 de Arboletes- Antioquia, Contador Público Titulado, con Tarjeta Profesional No271317-T, quien actúa como Contador de la Entidad, declaran bajo la gravedad de juramento, que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ** Con NIT. 800143438-8, ha Cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del Sistema General de Seguridad Social Salud y Aportes Parafiscales.

Para constancia se firma en San Juan de Urabá — Antioquia, a los dos (02) días del mes de Julio del año Dos mil Veinte y Cuatro (2024).

Atentamente

Vanessa Zapata P.

Representante Legal
ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA
CC 1033370444 De Arboletes - Ant
Gerente (E)

Contador Publico
ERLIS M. BURRIEL MARZAN
CC. 1033369765 de Arboletes
Tarjeta Profesional 271317-T

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900069104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-06-13, 11:34:57 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	Junio de 2024
Empresa	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ SAN JUAN DE
NIT	NI 800143438
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	71407745
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	701635386
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 87.358.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	8	$ 5.618.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	4	$ 5.526.400	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	28	$ 16.672.300	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	12	$ 7.808.500	$ 0
N800156264	EPS037	NUEVA EPS	38	$ 18.992.700	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 2.453.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	5	$ 4.063.500	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC,RECA,FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 295.300	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 1.208.100	$ 0
N860226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	50	$ 5.266.600	$ 0
N8909008 42	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	50	$ 8.645.600	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	50	$ 4.324.100	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	50	$ 6.484.900	$ 0
			SubTotales:	$ 87.358.100	$ 0
			Total a Pagar:		$ 87.358.100

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9240237B0AE2BE0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERLIS MARÍA BURRIEL MARZAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033369765 de ARBOLETES (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 271317-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

271317-T



ERLIS MARÍA
BURRIEL MARZAN
C.C. 1033369765
RES. INSCRIPCION 861 DEL 08/06/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

291959 303674

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

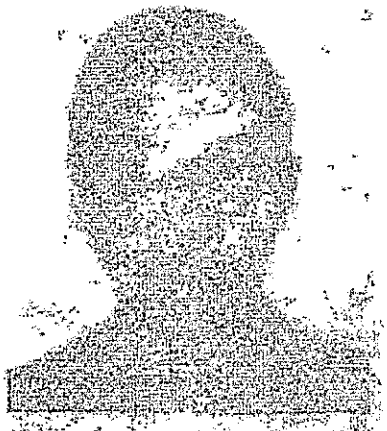

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.033.359.768
BURRIEL MARZAN
CARLOS MARIA
17-NOV-1987
ARBOLETES
(ANTIOQUIA)
1.50
O+
F
24-OCT-2006 ARBOLETES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.033.369.765
BURRIEL MARZAN

APELLIDOS
ERLIS MARIA

NOMBRES
Erlis Burriel Marzan
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1987
ARBOLETES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-OCT-2006 ARBOLETES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIS VACHA



P:0103700.00948301F:1033369765-20171023 00582084142A1 9901B65304

CS Estampado con Cumplimiento

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

271317-T



ERLIS MARÍA
BURRIEL MARZAN
C.C. 1033369765
RES. INSCRIPCION 861 DEL 08/06/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

291859 303674

Talleres S.A. 13DNQ/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA